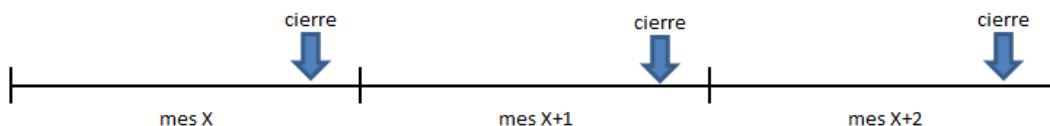
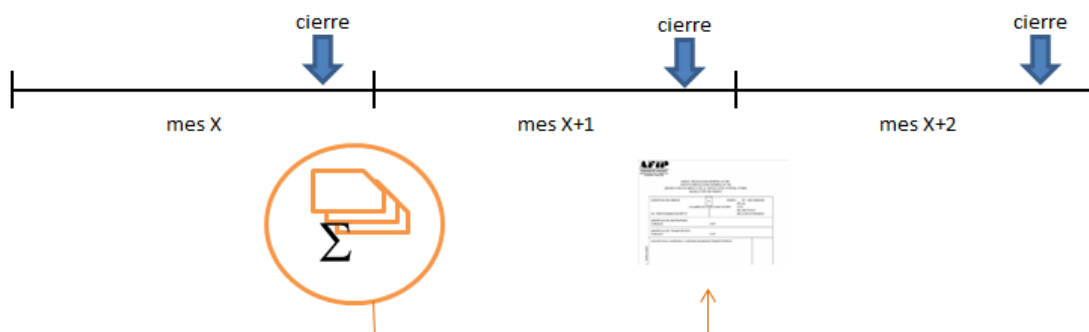


Proceso de facturación y cobro

Cuando el socio comienza a trabajar con ColMed debe presentar su facturación mensual hasta un día específico llamado día de cierre, este ciclo se repite todos los meses como se ve en el gráfico siguiente.



En el cierre del mes X+1 se solicita el recibo o factura A o C dependiendo de la condición impositiva del prestador, el importe de éste es por la totalidad de lo presentado en el cierre anterior, para este ejemplo sería el importe total de la suma de todo lo presentado en el cierre del mes x.

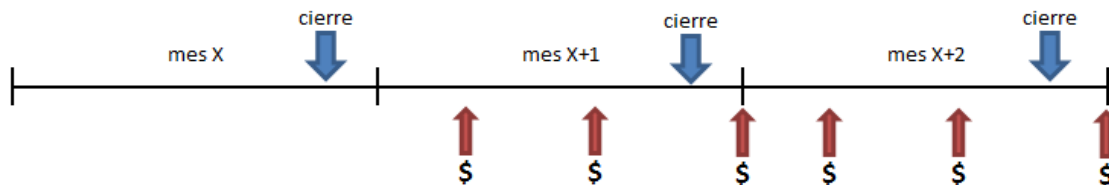


Este proceso se repite en todos los ciclos, en el cierre del mes X2 debe ser presentado el recibo o factura por la totalidad de la facturación presentada en el cierre del mes X1, y así sucesivamente en todos los cierres se debe presentar el recibo correspondiente a lo facturado o presentado el mes anterior.

En este punto es necesario aclarar dos cuestiones importantes, la primera cuando comienza el mes x2 si no fue enviado por mail el recibo o factura electrónica correspondiente a lo presentado en el mes "x" permanecerán bloqueadas las liquidaciones hasta que se envíen de manera digital los recibos/facturas pendientes. Y la segunda es que para ayudar al prestador a valorar en dinero lo presentado, o sea para ayudarlo con el cálculo de ese importe total por el cual debe presentar el recibo/factura, se le informa vía mail todos los días 15 de cada mes.

Ahora vamos a incorporar a este proceso de presentación el ciclo de liquidación o cobro de lo presentado o facturado a las obras sociales.

En la cuenta bancaria gratuita que le abrió a cada prestador, ColMed transfiere o liquida tres veces por mes, los días 10, 20 y 30 en el caso de ser un día no hábil se abonará el día hábil siguiente. Lo Incorporamos al gráfico



Las liquidaciones normalmente contienen facturación de distintos meses y de distintas obras sociales, por lo que resulta de mucha utilidad ver, analizar y comprender el resumen de liquidación que se envía también de manera digital al mail que informó el prestador en ColMed.

Ahora les presentamos un modelo de resumen de liquidación para conocer sus partes.

Conceptos Liquidados		importe	IVA	Total	Conceptos	importe	IVA	Total
CS. ECON. 2020-03 #3 Amb		1.686,00	0,00	1.686,00				
Total Conceptos Liquidados		1.686,00	0,00	1.686,00				

Novedades		importe	IVA	Total	Conceptos	importe	IVA	Total
Total Novedades		0,00	0,00	0,00				

Descuentos		importe	IVA	Total	Conceptos	importe	IVA	Total
GASTO ADMINISTRATIVO-Profesionales		-84,30	0,00	-84,30				
Total Descuentos		-84,30	0,00	-84,30				

OPDEA (N° 1608) 2020-02 #:1: 40 %

Conceptos	Novedades	IVA	Descuentos	Total
1.686,00	0,00	0,00	-84,30	1.601,70

Original
14/05/20 09:01:23 # 485 90

- 1) Datos del profesional, número de socio, nombre, condición impositiva, matrícula.
- 2) Fecha en que se realizó la Liquidación.
- 3) Detalle de conceptos liquidados, en este sector del resumen vemos el detalle de cuales obras sociales son las que abonaron, a qué periodo de facturación corresponde y cuál es el importe abonado.
- 4) En la barra de novedades figura en el caso de corresponder, un detalle de cuáles fueron los débitos aplicados por las distintas obras sociales, esto es importante ya que debemos realizar dos cosas, por una parte consultar con el área de liquidación de ColMed la razón de este débito para saber si se puede salvar y refacturar a la obra social, y por otra emitir una nota de crédito para disminuir el importe previamente facturado ya que se emitió un recibo/factura por un importe superior porque tenía incluido prestaciones que fueron debitadas por la obra social.
- 5) Descuentos, está compuesto por las disminuciones al importe a cobrar estas pueden ser correspondiente a ColMed como la cuota social o corresponder a alguna otra erogación que el profesional le solicite a ColMed que abone a su nombre como la cuota mensual al consejo de médicos o el aporte a la caja de previsión, entre otros. Por todo este concepto ColMed emite un único comprobante sumando todas las liquidaciones efectuadas en el mes, esto se realiza el último día hábil y se lo envía de manera digital a cada prestador.
- 6) Por último vemos el resultado final de la suma algebraica de los totales que nos arroja el importe que cada prestador va a ver reflejado en su cuenta bancaria.

Durante todo este proceso surgen normalmente una consulta que aclaramos en este momento ¿Por qué se factura lo presentado y no lo realmente cobrado?

Para responder esta pregunta nos tenemos que remitir al artículo 5 de la ley de Impuesto al Valor Agregado donde detalla cuándo se perfecciona el nacimiento del hecho imponible.

En el punto b de este extenso artículo nos habla de la prestación de servicios que es donde incluimos el accionar de los prestadores, donde dice

b) En el caso de prestaciones de servicios y de locaciones de obras y servicios, en el momento en que se termina la ejecución o prestación o en el de la percepción total o parcial del precio, el que fuera anterior.

Esto es así porque en nuestro país se rige por el régimen de lo devengado, esto significa que sin importar si fue o no cobrado ya se perfeccionó el acto que hizo nacer la obligación tributaria y por ende su correspondiente obligación de emitir el recibo o factura.